

TC rechaza prohibición al Estado de financiar terapias hormonales

Por 7 votos a favor y 3 en contra el Tribunal Constitucional declaró inconstitucional la norma que prohibía el financiamiento estatal de tratamientos hormonales niños, niñas y adolescentes transgénero.

En noviembre la Cámara de Diputados aprobó con 65 votos a favor, 45 en contra y 7 abstenciones esta glosa impulsada por el Partido Republica-

no que planteaba que el Minisal no podía “financiar gastos relacionados con la adquisición, prescripción o administración de medicamentos con fines de uso de terapia hormonal, sea bloqueo de pubertad u hormonación cruzada, que formen parte o sean en sí una forma de tratamiento de la disforia de género, sea o no clínicamente diagnosticada en menores de edad”.

Ante ello el TC señaló que “al examinar en su integridad la Partida 16 del Ministerio de Salud, no constan asignaciones o glosas que se refieran directamente a gastos asignados sobre los cuales la disposición en análisis pueda encontrar fundamento para restringirlos”, y además cuestionó que la glosa busque prohibir en su totalidad los tratamientos de niños y adolescentes.

El Movilh dijo que el TC ha sido “más respetuoso de los derechos humanos que el Congreso Nacional”.

El diputado RN Diego Schalper dijo que respeta lo decidido y señaló que “queremos conocer el contenido del fallo, porque la atribución parlamentaria consiste en no agregar gasto, pero sí evidentemente fijar ciertas condiciones”.